

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LADINO VDA DE VALENZUELA, PAULINA VALENZUELA LADINO, ANA JULIA VALENZUELA LADINO, CARLOS JULIO VALENZUELA LADINO, INES VALENZUELA LADINO, Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR ART. 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA	MARIA TERESA VALENZUELA SONSA	LEONOR VALENZUELA LADINO ANA JULIA VALENZUELA LADINO CARLOS JULIO VALENZUELA LADINO (Q.E.P.D.) INÉS VALENZUELA LADINO (Q.E.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA LADINO VIUDA DE VALENZUELA (Q.E.P.D.), E INDETERMINADOS	AUTO QUE ORDENA 20 DE JUNIO DE 2024	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003018. 20220015500.
SE EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHO, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 96 NO. 18-40 SUR, LOTE 12 MANZANA 10, URBANIZACIÓN PATIO BONITO II SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL DEBERÁ SURTIRSE CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	LUIS ANTONIO LEON TRIANA, LUIS CARLOS LEON BECERRA y LUIS ALEJANDRO LEON BECERRA.	FABIO MORENO ESCOBAR, ANA ISABEL POVEDA ROJAS y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO y las PERSONAS INDETERMINADAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS.	AUTO QUE ORDENA: ADMISORIO DE LA DEMANDA 14/07/2023.	JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.	*U1-1-11 110014003005. 20230010900.
<b>Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: <a href="http://www.elnuevosiglo.com.co">www.elnuevosiglo.com.co</a> durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”</b>							*U1-2-11

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
PABLO EDUARDO GÓMEZ FAJARDO	ODILIA ARDILA FLÓREZ	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	23 DE AGOSTO DE 2024 HORA 3:00 PM LA AUDIENCIA DE REMATE SE EFECTUARÁ DE MANERA MIXTA (VIRTUAL COMO PRESENCIAL, A TRAVÉS DEL LINK QUE ESTARÁ PUBLICADO EN LA PAGINA <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> micrositio del despacho remates 2024.	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA DE VIVIENDA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: 505-40033903 Dirección Inmueble: CARRERA 87 N No. 74 B 33SUR	VALOR AVALÚO: \$132.689.000.00 VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 50% \$66.344.500.00	11001400302720080040700. JUZGADO DE ORIGEN: ramajudicial.gov.co Para los efectos indicados en el artículo 584, en concordancia con el 583, 108 del Código General del Proceso, Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, se expide el presente edicto., hoy seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). JIMMY HERNAN DURAN ROMERO SECRETARIO	IVÁN DARÍO RAMÍREZ CUPIDO CARRERA 60 No. 51 B 25 TELÉFONO: 3133886980	40%. \$26.537.800.	*R1-6-11

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



## EMPLAZATORIOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) REF.: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA REF.: 11001311-006-2023-00741-00

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de orden legal, reclamados por los arts. 487 a 489 del C. G del P, de conformidad con los postulados de los arts. 490 y 491 ibídem, este DESPACHO DISPONE:

- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes AURORA ALICIA SANDOVAL DE JIMÉNEZ, fallecida el día 27 de febrero de 2022 y de RAFAEL ENRIQUE JIMÉNEZ SANTANA fallecido el 28 de octubre de 2009, siendo Bogotá sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios.
- DAR al presente asunto el trámite liquidatorio establecido en el artículo 487 y s.s. del C. G. del P
- ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para participar en este proceso, haciendo la publicación en el periódico, El Tiempo, El Nuevo Siglo o El Espectador, o en una emisora local.
- ORDENAR la confección de los Inventarios y Avalúos de los Bienes Relictos.
- RECONOCER interés jurídico para participar en este proceso a AURORA ROSA JIMÉNEZ SANDOVAL, hija de los causantes; quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- NOTIFICAR esta providencia a los siguientes interesados, para que previa acreditación de su parentesco con los causantes, se hagan parte de esta causa:
  - En calidad de presuntos hijos de los causantes: GLORIA ERIKA y JOSÉ MANUEL SANDOVAL.
  - En calidad de presuntos herederos por representación por: JUAN EVANGELISTA JIMÉNEZ SANDOVAL (q.e.p.d.) (JHONATHAN, JAJARDO); por RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ SANDOVAL (q.e.p.d.) (ANGÉLICA, ANDREA, ALEXANDRA, y JHON RICARDO JIMÉNEZ FAJARDO y ADRIANA JIMÉNEZ CANO); por CARMEN ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ (q.e.p.d.) (ENRIQUE, NELSON y ADÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ).

Las notificaciones ordenadas, deberán efectuarse en los términos de los artículos 291 y 292 del C. G del P. en la dirección el único inmueble inventariado, previo a ordenar el emplazamiento solicitado.

7.- Por secretaría se oficie a la Secretaría Distrital de Hacienda a fin de que informen si la presente sucesión tiene deudas pendientes para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 844 del E. T. Remítase copia de los inventarios y avalúos aportados con la demanda. Así mismo, se requiere a los herederos, para que nombren un representante de la sucesión, mediante documento público, para que dicho representante actualice el RUT a nombre de la sucesión ilíquida.

8.- SOLICITAR a la parte actora que adelante las diligencias necesarias ante la D.I.A.N. para inscribir o actualizar el RUT de la sucesión ilíquida. Por secretaría expídase la certificación correspondiente con destino a la autoridad tributaria.

10.- RECONOCER personería a la abogada MARIAN ELIZABETH MALDONADO CABALLERO, en calidad de apoderada de la heredera reconocida, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese, LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR JUEZ JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO N°190 DE HOY 7 de NOVIEMBRE DE 2023. EDNA PATRICIA ARIAS MORA Secretaria Firmado Por: Luis Eduardo Molano Corredor Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 006 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: b9d7e03e32184983dc5bd1c4dab8899abfc00e4162767a7c8ae4be7f9509f52e Documento generado en 03/11/2023 10:32:28 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> JUZGADO SEXTO DE FAMILIA Email flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D. C primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) REF.: SUCESIÓN REF.: 11001-31-10-006-2023-00741-00

Conforme con los escritos y anexos que anteceden, el Despacho Dispone:

1.- Atendiendo el escrito que antecede y de una revisión al auto proferido el pasado 03 de noviembre del año 2023, advierte operador que, se incurrió en un error de digitación, por demás involuntario, en el numeral 5º del auto de apertura en cuanto a al primero nombre de la heredera allí reconocida, defecto que, el

Despacho facultado por el artículo 286 del C. G del P, CORRIGE así:  
Para todos los efectos legales, se tiene que, la heredera reconocida en la presente causa es AURA ROSA JIMÉNEZ SANDOVAL y no como equivocadamente se adujo en la providencia enmendada.

El presente proveído hace parte integral del auto de apertura.

2.- Por otra parte, en cuanto a las notificaciones de los presuntos interesados: RAFAEL ENRIQUE JIMÉNEZ SANDOVAL y MANUEL ALEXANDER JIMÉNEZ BAQUERO de estos no se habló en el libelo de apertura, por lo tanto, no se había ordenado su notificación, no obstante, se le recuerda a la togada que cuando un interesado se rehúsa a recibir se debe dejar en el lugar y emitir constancia de ello.

Igual acaece con JEISON ESTIVEN, JHONATHAN, JUAN FELIPE y TATIANA JIMÉNEZ FAJARDO; ANDREA JIMÉNEZ ROMERO, ADRIANA JIMÉNEZ CANO, ALEXANDRA, ANGÉLICA y JHON RICARDO JIMÉNEZ ROMERO, asimismo con NELSON, JAIME ENRIQUE MARTÍNEZ JIMÉNEZ y con GLORIA ERIKA JIMÉNEZ SANDOVAL, quienes también se rehusaron a recibir la comunicación.

3.- En lo que atañe a la certificación la misma ya fue ordenada desde el auto de apertura, por lo que la secretaría deberá proceder.

4.- Finalmente, se adosa a los autos las comunicaciones de instrumentos públicos respecto de las cautelares ordenadas.

Notifíquese LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR JUEZ JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No 52 HOY 02 DE ABRIL DE 2024. EDNA PATRICIA ARIAS MORA Secretaria Firmado Por: Luis Eduardo Molano Corredor Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 006 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: aa02b8a4e59d1457dae5fc3c1d3e4c-259cee131ad537201446bb475df0124d09 Documento generado en 01/04/2024 05:07:26 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

\*P1-1-11

EDICTO EMPLAZATORIO El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) avisa que el señor HENRY JEHOVA GONZALEZ URIBE, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 2.659.484 de Trujillo, falleció el día 30 de junio de 2020 en Arauca, estando disfrutando de pensión reconocida y pagada por FOMAG, se ha presentado la señora FLORA DEL CARMEN PEREZ TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.290.758 para solicitar reclamación y reconocimiento de pensión y demás prestaciones sociales, como sobreviviente de su compañero permanente HENRY JOHOVA GONZALEZ URIBE (Q.E.P.D), para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la ley. Se emplaza a quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, deberán presentarse, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del segundo aviso, con el fin de acreditar su derecho presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente. 1er Aviso: 11 de agosto de 2024

\*C4-4-11

Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia EDICTO EMPLAZATORIO Proceso: Muerte Presunta por Desaparecimiento Radicado No. 2022-00026-00 Demandante: Carmen América Hurtado Manzo DESAPARECIDO: JOSE ANASTASIO HURTADO C. C. No. 6.609.212 DE Cravo Norte LUGAR ÚLTIMO DOMICILIO: CRAVO NORTE-ARAUCA Se solicita a todas aquellas personas que de una u otra forma tengan información sobre el paradero del señor JOSE ANASTASIO HURTADO, para que lo hagan comparecer

o informen su ubicación a éste Despacho, ubicado en la Calle 21 No. 21 - 21, Nuevo Palacio de Justicia, Segundo Piso, Oficina 203. Correo electrónico 101prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co Para los efectos indicados en el artículo 584, en concordancia con el 583, 108 del Código General del Proceso, Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, se expide el presente edicto., hoy seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). JIMMY HERNAN DURAN ROMERO SECRETARIO

HAY UN SELLO

\*C4-5-11

## REMATES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDO – ANTIOQUIA AVISO DE REMATE Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 05001400302220160087500 PROVENIENTE DEL JUZGADO (8) OCTAVO MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN, iniciado por BANCO FINANANDINA S.A BIC contra ARLES DARIO VELEZ por auto de fecha cuatro (04) de julio del (2024) se señaló que el día siete (27) del mes AGOSTO del año 2024 a las (9:00 AM.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El bien objeto de remate es el vehículo de placa FHC-359, clase AUTOMOVIL, marca MAZDA, línea 3, modelo 2008, color GRIS NEPTUNO, número motor 3Z6638055, numero chasis 9FCBK456980105377, número serie 9FCBK456980105377, carrocería SEDAN, cilindrada 1600, combustible GASOLINA, servicio PARTICULAR; de propiedad de ARLES DARIO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.452.658; secuestrado y ubicado en carrera 48 n°41-24 barrio Colon en la ciudad de Medellín, parqueadero Judicial SIA S.A.S, y secuestra Dra YADIRA GOMEZ URIBE, quien se localiza en Carrera 47 N° 50-74 apto 701 edificio Dobaibe en Medellín, teléfono 3146060495 y correo ygommezuribe@yahoo.es El bien mueble fue avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

M/CTE (\$25.300.000). La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora tal como lo dispone el artículo 452 del C.G.P. será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) que equivale a DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (17.710.000.) del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIMIL PESOS M/CTE (10.120.000.) para hacer postura, dineros que serán puestos a disposición a la cuenta del Juzgado DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CON LOS DATOS DEL PROCESO.

La diligencia de remate se realizará de manera mixta – presencial en las instalaciones del juzgado o virtual mediante el uso de la plataforma lifiesize – por lo que los interesados, deberán remitir de manera previa, su información de contacto al correo electrónico j08ejecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Presencialmente en la sede judicial, esto es, en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín ubicado en la Calle 41 N.o 52-28 Piso 10o Edificio EdateL, Centro Administrativo la Alpujarra de la ciudad de Medellín.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas únicamente de forma presencial en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del CGP. El interesado deberá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, directamente en la sede del Juzgado, previa anotación en portería del objeto de su ingreso, en el horario de 8 am a 12 md y de 1 pm a 5 pm, en la sede del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín ubicado en la Calle 41 N.o 52-28 Piso 10o Edificio EdateL, Centro Administrativo la Alpujarra de la ciudad de Medellín – Antioquia.

\*C5-1-11

## PRIMER AVISO

**MEDICAL INSUMOS con Nit No. 38.867.300 - 2** informa que el día **13 de julio de 2024** el trabajador **JOSE LIBARDO AGUIRRE ORTIZ** que se identificaba con la **C.C. No. 16.670.730** falleció. A reclamar las prestaciones se podrán presentar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten en la siguiente dirección **CALLE 40 No. 48º - 33 2º PISO B/MARIANO RAMOS de Cali.**



NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: WILLIAN OSVALDO CENDALES MOLINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.466.469 de Bogotá D.C., quien falleció el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 325 de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*R1-1-11**

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NTT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante JESÚS MARÍA GÓMEZ GÓMEZ, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el quince (15) de Abril de dos mil trece (2.013), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.115.828 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número VEINTIDÓS (0022) del ocho (08) de Agosto de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Agosto de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

**HAY UN SELLO \*P5-1-11**

LA NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRICTO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesora de la causante EBERTO QUEVEDO, C.C. # 434.871 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil once (2011). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO SESENTA Y TRES (0063) de fecha nueve (09) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día nueve (09) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día veintitrés (23) de Agosto de 2024, a la 5:30 pm

**HAY UN SELLO \*C5-2-11**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL CONJUNTA, de los Causantes LUCILA LOZANO DE DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.703.982, fallecida en el Municipio de Granada - Boca de Monte (Meta), el día 07-Octubre- 2019, y, JOSE VICENTE DIAZ PEREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 305.323, fallecido en el Municipio de Guamal (Meta), el día 14- Enero-2004; siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último y principal domicilio de ambos causantes. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante, Acta No. 072-2024 de fecha 08 de Agosto de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá D.C., y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior, se fija presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho

de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*R1-3-11**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de la) causante ROMULO MOJICA MOJICA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.193.504; fallecido(a) en el Municipio de San Francisco - Cundinamarca, el día 17-Febrero-2023; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 070-2024 de fecha 08 de Agosto de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá, D.C. y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*R1-4-11**

Notaría Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) (los) Causante (s): MANUEL RAMIRO MELO CORREDOR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.067.433, fallecido el 23 de Julio de 2024 en Bogotá, D.C., Cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios fue el municipio de SOPO CUNDINAMARCA.- Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro : 085 de fecha : OCHO (8) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: OCHO (8) DE AGOSTO DE 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-3-11**

Notaría Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) (los) Causante (s): JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.074.414.724., fallecido el día 19 de Septiembre de 2023, en Bogotá, D.C.. Cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios fue el municipio de GUASCA.- Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro : 084 de fecha : OCHO (8) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: OCHO (8) DE AGOSTO DE 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-4-11**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: SANTOS MIGUEL MARTINEZ HIGUERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.137.927 de Santa Rosa de Viterbo, quien falleció el día veintinueve (29) de junio de dos mil catorce (2014) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 322 de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTAY SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*V1-5-11**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: LUIS FRANCISCO MARTIN CARDENAS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79243838 FECHA DE FALLECIMIENTO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*V1-6-11**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante ERNESTO ORDOÑEZ CAICEDO C.C. 3.233.121 fallecido el 26 de Enero de 2,017 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante acta número 62 de 8 de Agosto 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 Que se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 9 de Agosto de 2.024 a las 8 a. m. LUZ MERCEDES VENEGAS BARRANGAN NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C. ENCARGADA RESOLUCION No 07200 de 08-07-2027. SUPERNOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO \*V2-7-11**

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) MARLENI MORENO DE RAMIREZ quien (es) en vida se identificó(aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 28.640.253 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número ciento treinta y nueve (139) del diecinueve (19) de julio de dos mil veinti-

cuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*R1-5-11**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: MARCELINO ALEMAN AGUILAR CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17990 FECHA DE FALLECIMIENTO: 17 DE MAYO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) EUGENIO TERCERO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-8-11**

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada de(la) causante: GERMAN MILTON GUERRERO ESTRADA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 14.941.237 expedida en Cali, quien falleció en Bucaramanga Santander (Colombia), el día 24 de enero de 2023, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 043 de fecha TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 8:30 A.M. EL NOTARIO PRIMERO HERMANN PIESCHACON FONRODONA

**HAY UN SELLO \*R1-8-11**

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del pre-

sente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE HERENCIA CONJUNTA Y ACUMULADA DE CECILIA JARAMILLO DE HURTADO, quien en vida se identificó con número de cedula Ciudadanía 20.235.481, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de enero de Dos mil Veintidós (2022), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. y ALBERTO ALFONSO HURTADO MOSQUERA, quien en vida se identificó con número de cedula Ciudadanía 80.262, quien falleció en Medellín - Antioquia, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. el día seis (06) de Octubre de Mil novecientos noventa y tres (1993), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO VEINTIUNO I (121 ) del Cinco (5) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Seis (6) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-3-11**

EDICTO LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia Conjunta y liquidación de sociedad conyugal de los señores ISRAEL GOMEZ ROMERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 40.552, y MARIA ELENA MORENO DE GOMEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.126.689, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 38-2024 del día quince (15) del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024).- Se fija a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024). LILYAM EMILCE MARIN ARCE NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*C5-3-11**

RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante HERBERT HERNÁNDEZ OLACHEA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.101.565 de Bogotá D.C., con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido en Toledo - España el veintitrés (23) de agosto de dos mil catorce (2014) para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 56 de fecha nueve de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, difundirlo igualmente a través de una emisora local, fijarlo en el término de diez (10) días en sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy nueve (09) de agosto del año 2024, para ser fijado en el despacho, el doce (12) de agosto del año 2024 a las 8:00 A.M MARIELA CENAIDA CHAVEZ CASTILLO ENCARGADA NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) - ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (SEGÚN RESOLUCIÓN No. 07816 DE 23 DE JULIO DE 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

**HAY UN SELLO \*R1-9-11**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notorio Unico del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora ALIX MERCEDES BECERRA SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 68.286.326 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca el día cinco (05) de julio de dos mil veinte (2020), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 049 de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*C4-1-11**

### JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE

#### GARANTÍAS SINCELEJO – SUCRE

Código del Juzgado 700014088007

Palacio de Justicia Torre Gentium Piso 2

j07pmpalcgsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co – Cel. 3007130563

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzgado Séptimo Penal Municipal con función de Control de garantías de Sincelajo Sucre, por medio del presente **EMPLAZA** al señor **MARIO ANDRES PARDO SALAZAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.104.254.050, de Corozal Sucre, para que comparezca ante la Fiscalía 21 Local de Sincelajo, en la cual cursa una investigación bajo el CUI 700016001034202101218-00, por el presunto delito de hurto calificado en grado tentado ART 139, 140 Y 27 CP.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 9 de julio del 2024, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscalía 21 Local de Sincelajo, se accedió al emplazamiento del señor **MARIO ANDRES PARDO SALAZAR**, identificado con la cédula No. 1.104.254.050 de Corozal Sucre y en consecuencia se fijará edicto en un lugar visible, del Centro de Servicio judiciales del Sistema penal Acusatorio de Sincelajo, por el término de cinco (5) días hábiles, el mismo será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura Nacional.

#### SUD YADITH PADILLA PEREZ

#### SECRETARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 numeral 1 de la Ley 906 del 2004, se fija el presente edicto, en un lugar visible, del centro de servicios Judiciales del sistema penal acusatorio de Sincelajo, Sucre, por un término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho (8:00) de la mañana del día de hoy 24 de julio del 2024 y finaliza el día 30 de julio del 2024.

#### SUD YADITH PADILLA PEREZ

#### SECRETARIA

### JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE

#### GARANTÍAS SINCELEJO – SUCRE

Código del Juzgado 700014088007

Palacio de Justicia Torre Gentium Piso 2

j07pmpalcgsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co – Cel. 3007130563

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzgado Séptimo Penal Municipal con función de Control de garantías de Sincelajo Sucre, por medio del presente **EMPLAZA** al señor **ROBERTO CARLOS FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.526.656, para que comparezca ante la Fiscalía 21 Local de Sincelajo, en la cual cursa una investigación bajo el CUI 700016001037202310998-00, por el presunto delito de hurto calificado.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 9 de julio del 2024, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscalía 21 Local de Sincelajo, se accedió al emplazamiento del señor **ROBERTO CARLOS FERNANDEZ CHAVEZ**, identificado con la cédula No. 92.526.656 y en consecuencia se fijara edicto en un lugar visible, del Centro de Servicio Judiciales del Sistema penal Acusatorio de Sincelajo, por el término de cinco (5) días hábiles, el mismo será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura nacional.

#### SUD YADITH PADILLA PEREZ

#### SECRETARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 numeral 1 de la Ley 906 del 2004, se fija el presente edicto, en un lugar visible, del centro de servicios judiciales del sistema penal acusatorio de Sincelajo, Sucre, por un término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho (8:00) de la mañana del día de hoy 10 de julio del 2024 y finaliza el día 16 de julio del 2024.

#### SUD YADITH PADILLA PEREZ

#### SECRETARIA

